



Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Of. No. CI.-006/2012

Chihuahua, Chih, a 22 de Noviembre de 2012

Asunto: Ratificación de la
Clasificación de la información

No. de Solicitud: 1108800002212

Fecha de Recepción: 14/11/2012

Descripción de la Solicitud: "Copias Certificadas de los documentos derivados de la ejecución de los trabajos de la construcción del Edificios de laboratorios del CIMAV segunda etapa, en Apodaca N.L. (contrato de obra pública no.11088001-001-09, convenios minutas de trabajo, programas de ejecución de la obra, caratulas de estimaciones con sus correspondientes facturas, así como los contratistas y/o proveedores involucrados en la ejecución del trabajo desde su inicio hasta su término"

Respuesta: NEGATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON CARACTER RESERVADA

Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual define en el Capítulo III correspondiente a la Información Reservada y Confidencial, artículo 13 que a la letra dice "Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:" fracción V "Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, a recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorios, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado" así mismo, el artículo 14 fracción IV describe que "También se considera como información reservada." "Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado".

Por lo anterior, el Comité de Información del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), con la facultad de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad; al 30 de noviembre de 2012, **confirma que la clasificación de la Información requerida, es de carácter reservada**, de acuerdo a los expedientes clasificados como reservados y confidenciales, por lo que se dictamina la negación de acceso a la información al particular.

Sin otro particular, el Comité de Información firma para dar constancia:

Lic. Gilda Legarreta Ito
Servidor Público designado
por el Director General del
CIMAV, S.C.
(Presidenta)

Lic. Nathanael Martínez
Coronel
Titular de la Unidad de Enlace
(Secretario Técnico)

Ing. Andrés Mendoza Mojina
Titular del Órgano Interno
de Control en el CIMAV